



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **305**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancolombia
Demandando (s) : Carmen Emilse Osorio Blandón
Demandados (s) : León Jairo Álvarez Ocampo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-0131-00**

La Unión Valle, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la solicitud de medida cautelar elevada por el extremo activo, es procedente; se obrará en consonancia con el art. 599 y 593 numeral 4o CGP.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Decretar el embargo y secuestro del derecho correspondiente a la opción de compra sobre el contrato Leasing Financiero 219255 de la cual es locataria la demandada Carmen Emilse Osorio Blandón identificada con la C. de C. No. 66.751.756 con Bancolombia S.A. Por tanto, para la efectividad de la medida cautelar de conformidad con lo dispuesto en el Art. 593 numeral 4º del Código General del Proceso, se dispone librar oficio a esa entidad para ser reemitido al correo electrónico requerinf@bancolombia.com.co.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d94d3f1f2c97bfde5be73e52a30492d6e10d7062c38f1d7d5d7a33627c585146**

Documento generado en 13/02/2023 04:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>